



TEMA:

**EL MATRIMONIO ENTRE PERSONAL SUBALTERNO Y
PERSONAL DE OFICIALES EN EL EJÉRCITO PERUANO.**

A desarrollarse como Tesis para optar el título de abogado

Presentado por los Bachilleres:

- ***CALLIRGOS GAVIDIA, Kathia***
- ***MEJIA VEGA, Percy Baldomar***

Para optar el título Profesional de Abogado

ASESOR TEMÁTICO:

Mg. CABRERA LEONARDINI, Daniel

ASESOR METODOLÓGICO:

Mg. ALCIBÍADES MARQUEZ, Sime

Pimentel, Noviembre del 2011.

El Derecho es una ciencia que está en constante evolución; los cambios experimentados en las formas y estilos de vida de las poblaciones, obliga a que esta ciencia tenga que renovarse infatigablemente, no sólo en los aspectos dogmáticos normativos sino también—y esto es esencial—, en las concepciones iusfilosóficas que son la parte esencial sobre los que reposa su propio «por qué» existencial.

Desde esa perspectiva, nunca se han cuestionado tanto las instituciones jurídicas como en la actualidad. Dentro de ello, la vieja y aparentemente sólida estructura jurídica castrense también ha experimentado esos cuestionamientos a partir de evidentes injusticias y actos de discriminación que claramente violentan los derechos humanos como son el abuso de autoridad, la segregación racial y cultural dentro de sus estamentos y, la discriminación de género, evidenciado en una clara marginación de la mujer en actividades consideradas casi sacramentalmente, como propias de los varones.

Por otro lado, la situación generada a partir de las relaciones afectivas que se dan dentro del Ejército ha experimentado recientes cambios entre los cuales está la permisión a los matrimonios entre miembros de la institución castrense que ostenten el mismo rango, cosa que resulta de por sí muy cuestionable pues, es un absurdo condicionar el matrimonio a tales criterios, que de por sí, ofenden el sentido común y la propia normatividad emanada desde la propia Constitución Política.



EL MATRIMONIO ENTRE PERSONAL SUBALTERNO Y PERSONAL DE OFICIALES EN EL EJÉRCITO PERUANO

Algunas legislaciones como la de los Estados Unidos de México, Venezuela y Alemania, ya han reestructurado sus legislaciones militares, permitiendo incluso las relaciones de pareja entre personas del mismo sexo. Otros países, como España o Colombia o Argentina, a través de resoluciones de sus Tribunales la admiten en cuanto constituye una expresión de inconducta conyugal de muy similares efectos que el adulterio.

De esta manera, la presente Tesis desarrolla como eje de su problemática investigativa la posibilidad de incorporar en nuestra legislación militar los cambios necesarios a fin de no generar impedimento alguno en cuanto a relaciones de pareja y matrimonios dentro de su institución. Los fundamentos considerativos, explicativos y científicos que sustentan dicha propuesta, se explicitan, tanto cualitativamente como cuantitativamente a todo lo largo del presente informe. Para ello, se ha creído conveniente dividir la Tesis en tres partes, estructuradas de acuerdo a su función dentro del informe.